



**I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DIRECCION DES. COMUNITARIO**

**REF:** Aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Acompañamiento Versión 16 año 2021.

**ANTUCO, 12 MAY 2023**

**DECRETO ALCALDICIO N° 003256**

**VISTOS:**

1. La Ley N°21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
2. El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
3. El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°9.737, de 29.12.2022, que aprueba presupuesto inicial municipal año 2023.
- b) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001 de 03.01.2023, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad año 2023 y sus modificaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 862 de fecha 20 de septiembre de 2021 de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Acompañamiento 2° año 2021 Versión 16,
- d) El convenio de Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bio Bio, de fecha 09.09.2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5855 de fecha 20.10.2021.
- e) La Resolución Exenta N°446 de fecha 26.04.2023, que aprueba modificación presupuestaria Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- 2° año Acompañamiento 2021, Versión 16.
- f) En uso de las facultades privativas que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación al convenio original de transferencia de recursos, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Bio Bio, de 09 septiembre 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5855 de 21.10.2021, para la aplicación del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - 2° año Acompañamiento año 2021 Versión 16, aprobado por Resolución Exenta N° 446 de fecha 26.04.2023, aporte de la segunda cuota 2023 y su distribución, en la siguiente forma:

ITEM	DENOMINACIÓN	DISTRIBUCION 2° CUOTA
214.05.11.02.5001	MONITORES Y APOYOS PSICOSOCIALES	\$ 9.300.000.-
214.05.11.025.002	COLACIONES PARA USUARIOS	\$ 683.700.-
214.05.11.025.003	MATERIAL DIDACTICO Y/O EDUCATIVO	\$ 200.000.-
214.05.11.025.004	ARTICULOS DE ASEO PARA USUARIOS	\$ 49.941.-
214.05.11.025.005	INDUMENTARIA PARA USUARIOS	\$ 50.000.-
214.05.11.025.006	COMPRA EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 200.000.-
214.05.11.025.007	MATERIAL DE OFICINA	\$ 240.000.-
<b>TOTAL, APOORTE SEGUNDA CUOTA 2023</b>		<b>\$10.723.641.-</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

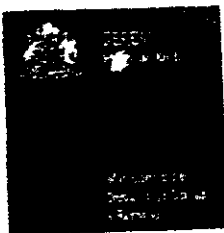
MJAL / RAV / JFA / RTM /mjim.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- DIDECO.
- Carpeta Programa.
- Archivo.-



**MIGUEL ABUTER LEÓN**  
**ALCALDE**



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR "PROGRAMA VINCULOS" - ACOMPAÑAMIENTO AÑO 2021.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 446

CONCEPCION, 26 ABR 2023

TRAMITADO

Fecha: 26 ABR 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; La Ley 21.150 que cambia nombre a Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; Ley 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar; La Ley 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; La Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 01, de 04 de enero de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega el ejercicio de facultades que indica; en el Decreto Supremo N° 13 fecha de 1 de abril de 2022, que designan al Secretario Ministerial que se indica; en la Resolución Exenta N° 771 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba la modalidad de operación; en la Resolución Exenta N° 704 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobaron las Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 862 de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba transferencia de recursos del presente convenio a la Municipalidad de Antuco.

**CONSIDERANDO:**

**Suscripción del convenio.**

1. Que, con fecha 09 de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Antuco, y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del BíoBío, por el cual se encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad - Acompañamiento año 2021. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 862 del 20 de septiembre de 2021.

**Transferencia.**

2. Que, en el Convenio tiene una duración para la ejecución de 24 meses, para estos efectos la Secretaría Regional Ministerial va a transferir la suma total de \$ 21.341.862. Respecto del cual se transfirió la primera cuota por la suma de \$ 10.618.221 con fecha 02 de diciembre de 2021 y la segunda cuota por un monto de \$ 10.723.641, con fecha 24 de febrero de 2023, la cual fue aprobada mediante la resolución exenta N° 1363 de 2022.

**Solicitud Municipal.**

3. Que, la Municipalidad de Antuco, mediante el oficio N° 252 de 2023, solicita aprobación de la modificación presupuestaria presentada con fecha 04 de abril de 2023, en la Plataforma de Gestión de Convenios SIGEC.

**Aprobación de la Unidad Técnica y Financiera.**

4. Que, revisada la fundamentación y el tipo de redistribución presupuestaria que se solicita a través de oficio N° 252 de 2023, la encargada del programa en conjunto con el Supervisor Financiero del Convenio, informan que la solicitud cumple con lo dispuesto por la modalidad de operación aprobada por Res. Ex. N° 0771 de 25 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y con lo requerido por el programa en la comuna, y por consiguiente es técnica y financieramente pertinente.

**RESUELVO:**

1° APRUEBASE la modificación presupuestaria del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad - Acompañamiento año 2021, para la Municipalidad de Antuco, quedando la propuesta económica de la siguiente forma:

- Total Modalidad: \$ 21.341.862 , aporte local: \$ 250.000
- Total Proyecto: Ch\$21.341.862
- Acumulado otras modalidades: Ch\$0
- Saldo: 0

Ítem	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aparte Local
1.2.1.3 Monitores y Apoyos Psicosociales	\$ 9.300.000	\$ 8.525.000	\$ 18.600.000	\$ 0
1.2.2 Servicios				
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 585.660	\$ 571.200	\$ 1.582.242	\$ 0
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.11 Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.3 Activos				
1.3.1 Activos				
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 200.000	\$ 139.887	\$ 599.941	\$ 0
1.3.1.7 Artículos de Aseo para Usuarios	\$ 50.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.3.1.8 Indumentaria para Usuarios	\$ 50.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4 Gastos de Soporte				
1.4.1 Habilitación				
1.4.1.1 Compra Equipos Informáticos	\$ 232.561	\$ 166.600	\$ 166.600	\$ 0
1.4.1.4 Implementos de Estimulación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.5 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.12 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.14 Compra Equipamiento Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte				
1.4.2.2 Flete	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.000
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.9 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2 Gastos internos				
2.1 Gastos Directos				
2.1.2 Material Fungible				
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 200.000	\$ 153.079	\$ 393.079	\$ 0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000
2.1.3 Otros de Administración				
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

2° En todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya indicado, aprobado a través de la Res. Ex. N° 862 del 20 de septiembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

HEDSON DÍAZ CRUCES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

HDC/RET/CD/MLC/GRS/RAV/trav  
DISTRIBUCION:  
- Ilustre Municipalidad que indica  
- Área Social